

COMENTARIO SOBRE MODELO DE CONTRATO PROPUESTO POR LA FEDERACION DE ACOPIADORES CUYO TEXTO SE ACOMPAÑA

Hace varios años se preparó un modelo de contrato de cuenta de gestión o cuenta corriente como se la denomina comúnmente.

Hoy ante la situación de baja rentabilidad y necesidad de crédito por los productores, creemos necesario reiterar el consejo de contar con un instrumento de redacción simple, para su aceptación por los productores; pero que garantice a los acopiadores la mayor seguridad Jurídica posible y celeridad en la ejecución en caso de ser necesario.

A los fines mencionados, se ha establecido que las medidas cautelares (embargos), que pudieran necesitarse en caso de incumplimiento, serán tramitadas ante el Juez de Paz de la zona, por ser de mayor rapidez que los tribunales ordinarios para este fin.

Asimismo se ha previsto que en caso de ejecución del contrato por incumplimiento, la misma se llevará a cabo ante la Cámara Arbitral que determinen las partes, ya que eso garantiza celeridad mucho mayor que en la Justicia ordinaria y un respeto de los usos y costumbres del mercado de granos.

Por último se pacta que la ejecución del fallo arbitral hará ante la Justicia ordinaria del lugar que determine el acopiador.

Este contrato resulta de suma importancia, ya que normalmente no existe aval legal suficiente para dicha operatoria. En tal sentido, la mayoría de las veces no se encuentra pactada expresamente la tasa de interés que se debita por los anticipos o saldos deudores en dicha cuenta, o la totalidad de los recibos de los retiros de insumos efectuados por el productor, o los mismos figuran suscriptos por personas que carecen de facultades legales para hacerla.

Lo dicho hace que cuando se necesita ejecutar Judicialmente una deuda, no se pueden Justificar determinados débitos o simplemente la cuestión se hace tan dificultosa de probar que se tarda años en el reclamo.

Por ello se aconseja que junto con el contrato, se tome como modalidad la entrega periódica al productor del resumen de cuenta y se guarde una copia del mismo conformada por el mencionado productor, lo que significará la convalidación de los retiros y pagos allí indicados

Por último es importante recalcar que las partes pueden agregar a los contratos las cláusulas que consideren necesarias o testar las que no compartan.

Federación de Acopiadores.

CONTRATO DE CUENTA DE GESTION

Entre _____, con domicilio real en _____, en adelante El Acopiador y _____, con domicilio real en _____, en adelante El Productor, celebran el presente contrato por el cual se regirán las relaciones comerciales entre aquel, en su carácter de acopiador de granos y El Productor, incluyendo los adelantos de sumas de dinero que pudieran acordarse para evolución de cosechas, compraventa de granos bajo la modalidad de pago anticipado, canjes de granos por insumos, servicios de entrada y salida de granos, almacenaje, secada, fumigación, liquidaciones parciales y finales, fletes etc. y/o cualquier otra operación que las partes decidan efectuar.-----

1) Las cláusulas del presente contrato se aplicarán a todas las obligaciones contraídas por El Productor con El Acopiador, sin perjuicio de que en caso de existir para alguna de ellas un contrato especial, las condiciones particulares de éste último desplazarán a las del presente en aquello que se contraponga, sin perjuicio de lo cual serán plenamente válidas las restantes.-----

2) El Acopiador, en función de las garantías presentadas por El Productor que, se indican en el anexo 1 del presente y que forman parte del mismo, otorga a éste último un máximo operativo del equivalente de USS _____. Se deja constancia que la suma indicada no implica en modo alguno obligación de El Acopiador de, conceder, la misma, quedando a su solo arbitrio ampliarla, reducirla o suspenderla sin que por ello se genere derecho a reclamo alguno por parte de El Productor.-----

3) Todas las operaciones que se realicen, salvo expreso pacto en contrario se registrarán bajo un sistema de cuenta corriente o de gestión que se llevará en dinero y/o granos de acuerdo al modelo que se agrega como anexo II y que forma parte del presente. Los saldos pendientes que no tengan pactada una tasa de interés expresa, devengarán desde la fecha de su débito, un interés mensual hasta su cancelación, equivalente a la tasa que perciba el Banco _____, para operaciones en descubierto.-----

4) Los anticipos de dinero o insumos podrán ser retirados por El Productor o por las personas que se detallan al pie del presente, contra la sola firma de remito o recibo según corresponda, quedando obligado en tal caso El Productor como si los retiros los hubiere efectuado él personalmente. No obstante lo dispuesto en el presente la sola aceptación en forma periódica del resumen del estado de cuenta, implicará aceptación de los débitos y créditos incluidos en la misma.-----

5) Sin perjuicio de los plazos de vencimiento que tengan las obligaciones contractuales que se rijan por contratos especiales, las que obedezcan al presente contrato, deberán ser canceladas dentro de los diez (10) días corridos de así requerirlo fehacientemente El

Acopiador a El Productor, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales previstas en el presente. Igual situación se producirá en caso de presentación en concurso de El Productor.-----

6) La mora en el cumplimiento por parte de El Productor en cualquiera de sus obligaciones asumidas con El Acopiador, sea como consecuencia del presente contrato o de cualquier otro convenio suscripto entre las mismas partes, hará caer todas las facilidades y plazos pendientes y habilitará a El Acopiador a solicitar la traba de medidas cautelares y ejecutar las garantías existentes, todo ello sin perjuicio de compensar las mismas con los granos que se encuentren depositados en sus instalaciones, tomando a tal efecto el valor de los mismos según la pizarra. de la Cámara Arbitral de Cereales del día anterior a la compensación, para el puerto de _____, menos el flete correspondiente.-----

7) A los fines del artículo anterior, las partes convienen que toda cuestión, que surja con motivo de la celebración, cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente y de las operaciones que en su mérito se efectúen, serán sometidas a la resolución de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de _____, como amigable componedor, a cuyo efecto las partes se sujetan y dan por aceptadas las condiciones establecidas por el Reglamento de Procedimientos y las Reglas y Usos del Comercio de Granos, conviniendo que los laudos que allí se dicten serán ejecutables ante los Tribunales Ordinarios de _____, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

8) Sin perjuicio de lo pactado en el artículo anterior, las partes convienen que las medidas cautelares que pudieren solicitarse por los incumplimientos de El Productor, contra el mismo o sus avalistas, se tramitarán ante el Juzgado de Paz con jurisdicción en el domicilio de El Productor o Cámara Arbitral mencionada. A los fines de requerir las medidas pertinentes, bastara con la presentación del presente contrato y copia conformada por El Productor del resumen de la cuenta corriente o certificada por Contador Público Nacional. El Acopiador deberá dentro de los 20 días hábiles de trabada la medida cautelar, iniciar las acciones pertinentes ante la Cámara Arbitral pactada, bajo apercibimiento de caducidad de la medida trabada.-----

9) A los fines previstos en el presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales, El Acopiador en . _____ y El Productor, en el real denunciado, donde se tendrán por validas todas las interpelaciones judiciales o extrajudiciales que allí se practiquen. Los domicilios constituidos mantendrán plena validez hasta tanto cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su modificación.-----

10) El presente convenio tendrá plena validez hasta tanto cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra, con no menos de diez días corridos de antelación, su intención de dejarlo sin efecto, lo cual no invalidará en modo alguno las obligaciones contraídas en su mérito hasta esa fecha. -----

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, como así también de los anexos I y II que lo complementan, en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____ 20 ____.-----

AUTORIZADOS; _____

PRODUCTOR

ANEXO I

El Señor _____ ha presentado las siguientes garantías a efectos de operar con _____, en los términos dispuestos por el contrato del cual forma parte el presente anexo, como cualquier otro contrato celebrado o a celebrarse entre las mismas partes.

TIPO DE GARANTIA	DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALUACION CLIENTE
-------------------------	------------------------------	--------------------------

Hipoteca en 0 grado _____	_____	_____
_____	_____	_____

Prenda en 0 grado _____	_____	_____
_____	_____	_____

Pagarés con garantía de terceros _____	_____	_____
_____	_____	_____

manifestación de bienes propios _____	_____	_____
_____	_____	_____

manifestación de bienes de terceros _____	_____	_____
_____	_____	_____

Valuación de bienes otorgada por el gerente u\$s _____

Monto operativo máximo aconsejado por gerente u\$s _____

Monto final acordado..... u\$s _____

El señor _____ declara bajo juramento que los bienes indicados son de su propiedad y se encuentran libres de gravámenes o embargos y que no pesan sobre él en forma personal inhibiciones para disponer de los mismos; comprometiéndose a conservarlos en el estado en que se encuentran y a no efectuar acto de disposición u otorgar garantías reales sobre los mismos sin el previo conocimiento y consentimiento expreso de _____

FIRMA DEL PRODUCTOR

Señor:

RESUMEN DE CUENTA AL _____

TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE OPERACION	NUMERO COMPROBANTE	FECHA	DEBE	HABER	SALDO

SALDO DE SU CUENTA EN ESPECIES					
ESPECIE	UNIDAD	SALDO	ESPECIE	UNIDAD	SALDO

TIPO DE OPERACIÓN			
01 LINO	09 AVENA	15 PAPELEO EN CHACRA	23 SU DEVOLUCION
02 GIRASOL	10 CEBADA	16 PASE DE/A OTRA CUENTA	24 NOTA DEBITO INTERESES
03 MANI	11 CENTENO	17 DIFERENCIA FLETE	25 COMPRA SEMILLAS
04 TRIGO PAN	12 MIJO	18 DIFERENCIA TARIFA	26 DIFERENCIA DE CALIDAD
05 TRIGO CANDEAL	13 ALPISTE	19 AJUSTE INTERESES	27 ESTADIAS
06 MAIZ	14 Otros granos	20 AJUSTE COMISIONES	28 DIFERENCIA INTERESES
07 SOJA		21 ACARREO Y MOVIMIENTO	29 BONIFICACIONES
08 SORGO		22 VUESTRA VENTA	30 NOTA CREDITO POR SELLADOS